



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 15/2022

Expediente: **CUDAP EXPTE-MPF: 857/2022**
Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N°09/2022), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 4, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia elevó a la Secretaría General de Administración la solicitud de la que aquí se trata, adjuntando las Especificaciones Técnicas pertinentes que obran a fs. 1/3.

Que a fs. 7 luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, donde consta un costo estimado de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 6.882.500.-).

Que a fs. 15/21, obra la Solicitud de Gastos N° 45/2022 -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto (fs. 22).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de que se trata (fs. 26/33).

Que a fs. 47/49, la Asesoría Jurídica consideró que el acto sometido a consulta puede prosperar (Dictamen nro. 16.162).

Que a fojas 50/57 luce la Resolución ADM N° 88/2022 de fecha 27 de abril de 2022, mediante la cual el titular de la Secretaria General de Administración autorizó a convocar la Contratación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a ocho (8) firmas (fs. 60/67). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 68) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 69). Que se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 70) y el el Boletín Oficial (fs. 71/73).

Que a fojas 89 luce el Acta de Apertura N° 18/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, con la presentación de las siguientes ofertas:

Oferta N° 1. CAVEGO S.A. (CUIT N° 33-70729225-9) - Monto total de la Oferta: PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

(\$ 6.927.592.-).

Oferta N° 2. ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. (CUIT N° 30-71567443-9). Monto total de la Oferta: PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.524.250.-).

Oferta N° 3. ENLUZ S.A. (CUIT N° 30-71001685-9). Monto total de la Oferta: PESOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 12.051.760.-).

Que a fojas 293 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, se solicitó, por intermedio de la DUOC, que la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. validara la firma digital de la póliza de caución acompañada como garantía de mantenimiento de oferta, la que se cumplimentó en tiempo y forma.

-III-

En relación al análisis técnico de las ofertas recibidas, esta Comisión Evaluadora requirió al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia que realizara el Informe Técnico de su competencia, en el que analizó pormenorizadamente las características técnicas de cada una de las Ofertas de la contratación que aquí se trata, conforme luce agregado a fs. 310/313 y 325/328. Allí se concluyó que:

La oferta presentada por la firma **CAVEGO S.A.** para los **Renglones 1 a 10** ofrece una marca que no coincide con la sugerida en el PBC. Sin perjuicio de ello, del análisis de los folletos de fs. 109/137 surge que los elementos propuestos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Para los **Renglones 11 a 13** cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, toda vez que la marca ofrecida coincide con la sugerida en el PBC.

Para los **Renglones 15 a 17**, expresa que la marca ofrecida no coincide con la sugerida en el PBC y que del folleto aportado a fs. 140/142, se observa que el método de conexión no es compatible con el mismo. Ello, que los elementos ofrecidos se alimentan eléctricamente, conectando el polo vivo de la instalación en una punta del tubo y el neutro en la punta opuesta, mientras que mayormente los tubos existentes en el mercado se alimentan eléctricamente conectando ambos polos a la misma punta. Por lo que adquirir este tipo de tubos provocaría la necesidad de modificar el cableado interno del artefacto de iluminación cada vez que se tuviese que reemplazar el tubo existente. En conclusión, considera que los elementos propuestos no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

La oferta presentada por la firma **ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.** para los **Renglones 1 a 13** cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, toda vez que la marca ofrecida coincide con la sugerida en el PBC.

Para el **Renglón 14**, expresa que sin perjuicio que la marca ofrecida no coincide con la sugerida en el PBC, el modelo indicado en la planilla de cotización (LGU-1807-30) no



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

figura en el folleto obrante en la página de internet del fabricante, por lo que solicita elementos que pueda verificarse el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Para los **Renglones 15 a 17** ofrece una marca que no coincide con la sugerida en el PBC. Sin perjuicio de ello, del análisis de los elementos aportados surge que los elementos propuestos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Para el **Renglón 18** expresa que la marca ofrecida no coincide con la sugerida en el PBC y que del análisis del folleto obrante a fs. 170 se observa que los elementos ofrecidos no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

La oferta presentada por la firma **ENLUZ S.A.** para los **Renglones 1 a 12** cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, toda vez que la marca ofrecida coincide con la sugerida en el PBC.

Para el **Renglón 13** ofrece una marca que no coincide con la sugerida en el PBC. Sin perjuicio de ello, del análisis del folleto de fs. 271 surge que los elementos propuestos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Para el **Renglón 14** expresa que sin perjuicio que la marca propuesta coincide con la sugerida en el PBC, el oferente aporta su folleto a fs. 284/285, en el que figuran los distintos modelos que ofrece el fabricante, por lo que solicita que la firma en cuestión establezca cual es el modelo ofrecido, para que pueda verificarse el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Para los **Renglones 15 a 18** ofrece una marca que no coincide con la sugerida en el PBC. Sin perjuicio de ello, del análisis de los elementos aportados surge que los elementos propuestos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Seguidamente, la solicitud efectuada por el Departamento Técnico respecto al **Renglón 14**, fue recibida por esta Comisión y canalizada a través de la Dirección Operativa de Contrataciones. Cumplida la misma, volvieron a remitirse las actuaciones al área con incumbencia técnica para su análisis.

En esta instancia y mediante un informe técnico complementario, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, analizó la documentación presentada por las firmas **ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.** y **ENLUZ S.A.** para el Renglón 14, expresando que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas

Por otra parte, en punto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En ese sentido, esta Comisión recomendará la desestimación de la Oferta N° 1 -CAVEGO S.A.- para los Renglones 1 a 10, de la Oferta N° 2 -ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.- para los Renglones 5, 6, 10 y 11 y Oferta N° 3 -ENLUZ S.A.- para los Renglones 11 a 13 y 15 a 17, por resultar económicamente inconvenientes para los intereses del organismo. Ello, dado que se encuentran entre un 20,71 % y un 512 %, por sobre el costo estimado del área técnica,



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados y lo establecido en Punto 18 "Evaluación de las ofertas" del PBC, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N°9/2022:

- i. ADJUDICAR a la oferta N° 1 - CAVEGO S.A. -, los Renglones 11 y 13 por PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 493.250.-).
- ii. ADJUDICAR a la oferta N° 2 - ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.-, los Renglones 12, 15, 16 y 17 por PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 2.808.500.-).
- iii. ADJUDICAR a la oferta N° 3 - ENLUZ S.A. -, los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14 y 18 por PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 3.438.885.-).
- iv. DESESTIMAR la oferta N° 1 - CAVEGO S.A. -, para los Renglones 15, 16 y 17 por no cumplir con las especificaciones técnicas del PBC, según el informe del Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia. (fs. 310/313 y 325/328)
- v. DESESTIMAR la oferta N° 2 - ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.-, para el Renglón 18 por no cumplir con las especificaciones técnicas del PBC según el informe del Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia. (fs. 310/313 y 325/328)
- vi. DESESTIMAR la oferta N° 1- CAVEGO S.A. -, para los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 por ser económicamente inconveniente para el Organismo.
- vii. DESESTIMAR la oferta N° 2 - ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.-, para los Renglones 5, 6, 10 y 11 por ser económicamente inconveniente para el Organismo.
- viii. DESESTIMAR la oferta N° 3 - ENLUZ S.A. -, para los Renglones 11, 12, 13, 15, 16 y 17 por ser económicamente inconveniente para el Organismo.

CONSIDERAR EN ORDEN DE MÉRITO:

Renglón 1

1	ENLUZ S.A.	\$ 245.850.-
2	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 262.500.-

Renglón 2

1	ENLUZ S.A.	\$ 245.850.-
2	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 262.500.-

Renglón 3

1	ENLUZ S.A.	\$ 163.900.-
2	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 175.000.-

Renglón 4

1	ENLUZ S.A.	\$114.730.-
2	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 122.500.-

Renglón 5



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

1	ENLUZ S.A.	\$ 114.100.-
---	------------	--------------

Renglón 6

1	ENLUZ S.A.	\$ 114.100.-
---	------------	--------------

Renglón 7

1	ENLUZ S.A.	\$ 190.175.-
2	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 201.250.-

Renglón 8

1	ENLUZ S.A.	\$ 973.200.-
2	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 1.087.500.-

Renglón 9

1	ENLUZ S.A.	\$ 556.400.-
2	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 622.000.-

Renglón 10

1	ENLUZ S.A.	\$ 149.430.-
---	------------	--------------

Renglón 11

1	CAVEGO S.A.	\$ 289.000.-
---	-------------	--------------

Renglón 12

1	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 283.500.-
2	CAVEGO S.A.	\$ 285.530.-

Renglón 13

1	CAVEGO S.A.	\$ 204.250.-
2	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 207.250.-

Renglón 14

1	ENLUZ S.A.	\$ 250.800.-
2	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 276.000.-



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Renglón 15

1	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 825.000.-
---	------------------------------	--------------

Renglón 16

1	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 875.000.-
---	------------------------------	--------------

Renglón 17

1	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	\$ 825.000.-
---	------------------------------	--------------

Renglón 18

1	ENLUZ S.A.	\$ 320.350.-
---	------------	--------------


-IV-

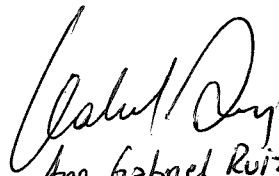
En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 30 de junio de 2022.-


Abog. Sergio Pepe
Sección Contrataciones
Procuración General de la Nación


SANDRA VÁZQUEZ
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación


Abog. Gabriel Ruiz